Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
6197744214

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0401010323	Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)
Documento: 80009161-2	Asegurado o Tomador: RITTER CONSTRUCCIONES SRL
Domicilio: SAN JUAN NRO 2270 CASI TENIENTE TRIFON FLORES	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
06/05/2021	00:00 hs. de 05/05/2021	23:59 hs. de 12/11/2021	192	Gs. 500.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item Asegurado	MUERTE	INCAPACIDAD PER	Prima
1 RICARDO CONSTANTINO, RIOS CHAPAR	100.000.000	100.000.000	245.454
2 GIMENEZ ENCINA, JUAN JOSE	100.000.000	100.000.000	245.454
3 GONZALEZ, ANIBAL	100.000.000	100.000.000	245.454
4 VILLALBA SOSA, LEONARDO	100.000.000	100.000.000	245.454
5 RAMIREZ LEZCANO, LUIS MARIA	100.000.000	100.000.000	245.457

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	2.388.249	21/01/1989	HEREDEROS LEGALES		
2	ALBAÑIL - MAESTRO DE OBRA	4.053.024	15/12/1993	HEREDEROS LEGALES		
3	ALBAÑIL - MAESTRO DE OBRA	4.779.539	29/05/1976	HEREDEROS LEGALES		
4	HERRERO - TORNERO - SOLDA	1.492.468	18/02/1968	HEREDEROS LEGALES		
5	ALBAÑIL - MAESTRO DE OBRA	6.180.844	21/01/1992	HEREDEROS LEGALES		

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: LLAMADO M.O.P.C. N°26/2021 "CONTRATACIÓN POR VÍAS DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS" - ID N°396.915.-

SE HACE CONSTAR QUE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA ES EL 16/04/2021 Y FINALIZA EL 12/11/2021.-

SEGURO COLECTIVO

ENDOSO N° 1

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el día de la notificación de las cesantías a la Compañía, o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañía.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro o adjudicarse directa o indirectamente, salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que dé lugar este seguro.

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.N° 292/07 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañía Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leido el texto completo de las Condiciones de Cobertura.

SE HACE CONSTAR QUE, SE EMITE LA PRESENTE POLIZA SUJETO A SIN SINIESTROS OCURRIDOS NI DENUNCIADOS A LA FECHA 05/05/2021.-

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o intepelación judicial o extrajudicial
La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador reciba el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Poliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aeseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/ACC.PERS-CONPARES.pdf

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 23 de Fecha: 09/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código N°45-0001
Res. N°: 92/98 Fecha 23/03/1998

clima neutral impreso | natureOffice.com | PY 077 491584

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
6197744214

Póliza Nº 0401010323
Asegurado: RITTER CONSTRUCCIONES SRL

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.227.273
I.V.A. s/Prima	122.727
Premio	1.350.000
Interés s/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	1.350.000

Agente: QUIROZ DEMMLER, FABIOLA INGEBORG
Dir.: TTE. VERA 2053
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1152 Tel: 0981272715

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.		1.350.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/05/2021	1.350.000
TOTAL		1.350.000

Emitido en ASUNCION, 06 de mayo de 2021

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial